



# Resolución Ministerial

**N° 357-2023-MIMP**

**Lima, 20 de octubre de 2023**

**Vistos**, el Proveído N° D013793-2023-MIMP-SG de la Secretaría General, el Informe N° D000021-2023-MIMP-OCIN de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (antes Oficina de Cooperación Internacional), el Informe N° D000920-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 21 de junio de 2023, el Gobierno Alemán, a través del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, invita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a participar del “Retiro Anual Nexus 2023”, a realizarse en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 25 al 27 de octubre de 2023;

Que, la Iniciativa Nexus se crea en el 2017, siendo el Perú miembro desde el 2019 y, participa a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a raíz de la invitación de los Embajadores de Holanda y Alemania en New York bajo el marco de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer - CSW 2019, con el compromiso de la defensa y promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y de la igualdad de género, con el fin de trabajar en estrecha colaboración y fomentar acciones sinérgicas para preservar y fortalecer sus compromisos con la igualdad de género como elementos centrales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la agenda de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene como ámbito de competencia, la protección y promoción de los derechos de las mujeres, la promoción y protección de poblaciones vulnerables y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos tratados, programas y plataformas de acción de sus competencias, conforme lo establecen los literales b), c), e) y l) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, a través del Informe N° D000021-2023-MIMP-OCIN, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (antes Oficina de Cooperación Internacional) señala que la participación de las servidoras: (i) NADIME MARITZA ALVAREZ DEL VILLAR REINOSO, Directora II encargada de las funciones de la citada Oficina; y, (ii) GIANINA TORRES DÍAZ, Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República destacada al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; es una oportunidad para



Firmado digitalmente por  
MONTALVÁ DE FALLA Jose  
Ernesto FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.10.2023 17:33:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
MORALES CAMPOS James  
Raphael FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.10.2023 16:12:29 -05:00

intercambiar experiencias con los países miembros de la iniciativa Nexus sobre la implementación de temas de población y desarrollo, así como para hacer seguimiento de los compromisos internacionales en el ámbito de competencia del sector; a fin de elevar recomendaciones respecto de la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Asimismo, señala que la participación en el mencionado evento permitirá a los asistentes examinar las lecciones aprendidas para lograr los objetivos de la segunda fase de la citada Iniciativa, con miras a la implementación de una tercera fase;

Que, el literal e) del artículo 87 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobada por Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP, establece que la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (antes Oficina de Cooperación Internacional) tiene como función promover el posicionamiento y la participación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el ámbito internacional en las materias de su competencia, así como realizar el seguimiento a las obligaciones internacionales y elevar recomendaciones a los órganos y programas nacionales sobre los compromisos del país y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, asumidos en eventos, tales como encuentros presidenciales, gabinetes binacionales, comisiones de frontera y comisiones mixtas, entre otros;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución de el/la Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatorio publicar en el diario oficial El Peruano dicha autorización;

Que, en tal sentido, dada la importancia del evento, resulta de interés institucional autorizar la participación de las servidoras antes mencionadas, siendo que los gastos de dicha participación serán cubiertos por la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas



# Resolución Ministerial

reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución Ministerial N° 350-2023-MIMP, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización y el Cuadro de Siglas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-**Autorizar el viaje de las servidoras: (i) NADIME MARITZA ALVAREZ DEL VILLAR REINOSO, Directora II encargada de las funciones de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (antes Oficina de Cooperación Internacional) de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, (ii) GIANINA TORRES DÍAZ, Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República, destacada al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 23 al 28 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, las servidoras autorizadas por la presente Resolución Ministerial presentan ante la Titular de la Entidad el respectivo informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 3.-**La presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-**Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (antes Oficina de Cooperación Internacional) y a las servidoras señaladas en su artículo 1.

**Artículo 5.-**Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe.mimp](http://www.gob.pe.mimp)).

## Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por TOLENTINO  
GAMARRA Nancy Rosalina FAU  
20338951527 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.10.2023 18:44:55 -05:00

**NANCY TOLENTINO GAMARRA**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables